

Excmo. Ayuntamiento de Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN
EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2017.**

PRESIDENTE

D. JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ, Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.

VOCALES

D^a EVA JIMENEZ RODRIGUEZ, Concejala Delegada de Servicios Públicos y sostenibilidad.

D^a NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS, Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.

D^a HELENA GALAN SORIA, Concejala Delegada de Participación y Transparencia.

D. RAFAEL BIELSA TELLO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GOMEZ DIAZ, Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

VOCAL-SECRETARIA-ASESORIA JURIDICA

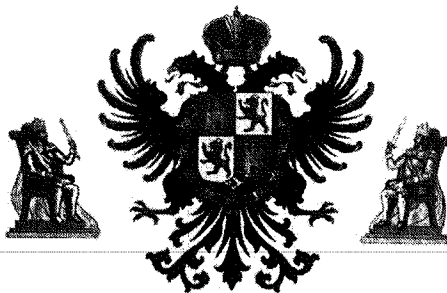
D^a JULIA GOMEZ DIAZ.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las **doce horas y dos minutos** del día **ocho de junio de dos mil diecisiete**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión constitutiva de 18 de junio de 2015 (BOP de 8 de julio de 2015).

Asiste además de como vocal-secretaria, en funciones de Asesoría Jurídica, D^a Julia Gómez Díaz, Jefe del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística, en sustitución de D. Jerónimo Martínez García, Secretario General de Gobierno, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 251 de fecha 28 de enero de 2016 sobre sustitución de las Secretarías, por ausencia, autorizado por la Consejería de Administraciones Públicas.

Asisten al acto, con relación al punto 2º del Orden del Día, D. José Romero Postiguillo, Coordinador General del Area de Servicios Públicos y Sostenibilidad y del Area de Servicios Públicos Medioambientales y D. Gerardo González Cantos, Ingeniero Técnico Municipal.

Asisten igualmente, con relación al punto 3º del Orden del Día, D. Salvador González, Jefe del Centro Municipal de Informatica y D. Gerardo González Cantos, Ingeniero Técnico Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2017.-

Se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el borrador del acta de que se deja hecha referencia en el epígrafe, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

2.- ACEPTACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN TECNICA, ACTO PÚBLICO PARA DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE "B" Y APERTURA DE SOBRES "C" COMPENSIVOS DE CRITERIOS MATEMATICOS/AUTOMATICOS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONSERJERIA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación de los Servicios de Conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como limpieza y mantenimiento de los colegios indicados y dependencias municipales".

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 9 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada, Sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo anual de 4.591.519,91.- euros, IVA incluido, correspondiendo 3.794.644,55.- €/anuales al principal y 796.875,36.- €/anuales al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1+1 o fracción.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Publicación en el DOUE: 29 de noviembre de 2016; Publicación en el BOE: 7 de diciembre de 2016; Publicación en el BOP: 7 de diciembre de 2016.

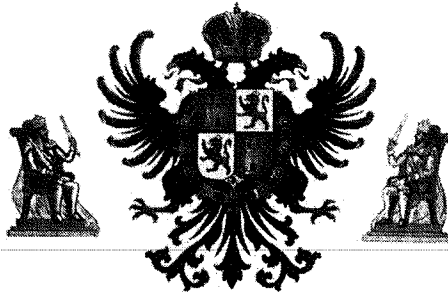
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 3 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7).

SUSPENSION DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017, debido a interposición de Recurso Especial en materia de Contratación.

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017, en virtud de Resolución del TACRC sobre inadmisión del recurso.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS de fecha 25/04/2017.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACION de 4/05/2017 interesando informe jurídico sobre las consecuencias jurídicas del exceso de hojas de las propuestas técnicas presentadas por alguno de los licitadores.

INFORME JURÍDICO de fecha 18/05/2017 que se envía a la Unidad Gestora del expediente y a la Junta de Contratación.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS de 22/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 22/05/2017 sobre calificación de documentación incluida en los anexos referidos en el informe de valoración de 22/05/2017.

INFORME-CONTESTACIÓN DEL SERVICIO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN de fecha 23/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 01/06/2017 Interesando de la Unidad Gestora del Contrato, Servicio de Obras e Infraestructuras la emisión de nuevo informe de valoración tomando en consideración los extremos recogidos en el acuerdo.

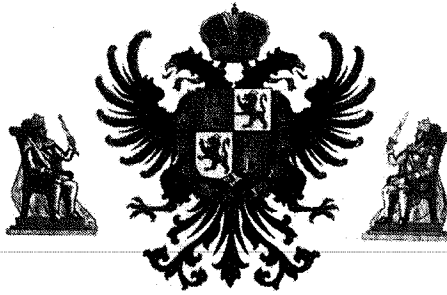
Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados y admitidos, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

Nº DE PLICA	LICITADOR	TOTAL VALORACIÓN SOBRES "B"
1	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	7,00
2	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	13,43
3	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	20,93
4	EULEN, S.A.	10,55
5	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	20,31
6	CLECE, S.A.	16,50
7	IMESAPI, S.A.	9,25

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de dar cuenta de la puntuación que han obtenido en los sobres B y celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos. Asisten al acto varios representantes de la empresa "LIMASA MEDITERRANEA, S.A.U."

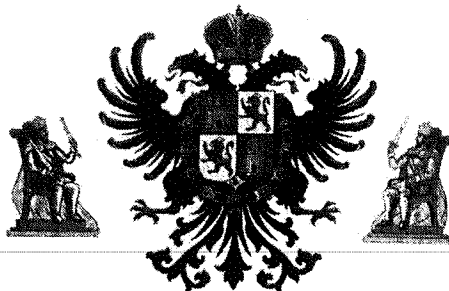


Excmo. Ayuntamiento de Toledo

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en los mismos se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº DE PLICA	LICITADOR	PROPOSICION ECONOMICA
1	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>0,714</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>1</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo
2	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>12,33</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>22,80</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo
3	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>13,57</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>0,27</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo
4	EULEN, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>9,61</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>1,64</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo
5	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>13,33</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>23,61</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo
6	CLECE, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>8,02</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>1,77</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo
7	IMESAPI, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Precio: <u>10,20</u> % baja sobre el presupuesto base de licitación anual. • <u>2,18</u> % personal discapacitado (diversidad funcional) en la plantilla de la empresa, adicional al 2% preceptivo

Finalmente, la Junta acuerda pasar el expediente junto con las SIETE (7) ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de realizar los cálculos correspondientes a los distintos criterios matemáticos/automáticos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

3.- ACEPTACION DEL INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA, ACTO PÚBLICO PARA DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE "B" Y APERTURA DE SOBRES "C" COMPRENSIVOS DE CRITERIOS MATEMATICOS/AUTOMATICOS DE LOS LICITADORES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 1 de marzo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 1.327.609,92.- euros de principal, más 278.798,08.- euros de IVA (1.606.408.- euros en total para los cuatro años de duración del contrato).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.U.E.: 16 de marzo de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E.: 25 de marzo de 2017.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.P.: 30 de marzo de 2017.

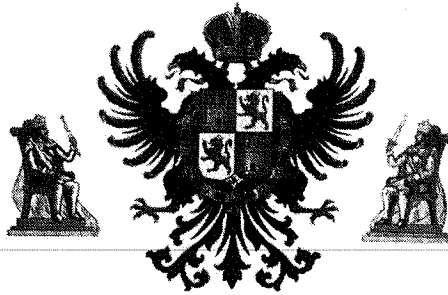
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 8 de mayo de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se propone la exclusión de la empresa **IBERSONTEL TELECOMUNICACIONES, S.L.**, dado que la propuesta del licitador incumple y es contraria en varios aspectos al pliego, según se detalla en el informe que forma parte de este punto, por lo que no se procede a su valoración. En consecuencia, la **Junta de Contratación acuerda excluir** del procedimiento a la empresa **IBERSONTEL TELECOMUNICACIONES, S.L.**, por los motivos que se recogen en el informe mencionado.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Por otro lado, indica la puntuación asignada a los licitadores admitidos, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

LICITADOR	Solución técnica (0-19 puntos)	Implantación, gestión, operación (0-9 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B
UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.	17,25	7,50	24,75
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	14,50	5,00	19,50

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

UTE TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U.- Ofrece el precio de 1.058.760.- euros de principal, más 222.339,60.- € del 21% de IVA, que hacen un total de 1.281.099,60.- euros, para los cuatro años de duración del contrato.

Oferta las siguientes mejoras:

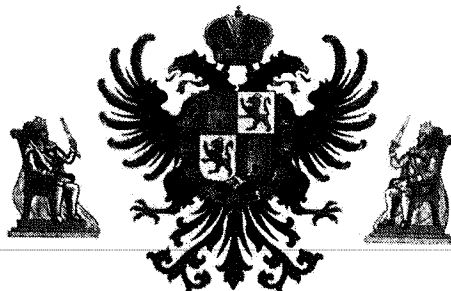
1. Recurso de computación en la nube.
2. Caudal de acceso 100 Mbps en Policía y Bomberos.
3. Caudal de acceso 10 Mbps en CC Casco Histórico y Posada de la Hermandad.
4. Reducción del periodo de renovación de terminales.

ORANGE ESPAGNE, S.A.U.- Ofrece el precio de 1.097.333.- euros de principal, más 230.439,93.- € del 21% de IVA, que hacen un total de 1.327.772,93.- euros, para los cuatro años de duración del contrato.

Oferta las siguientes mejoras:

1. Caudal de acceso 100 Mbps en Policía y Bomberos.
2. Reducción del periodo de renovación de terminales.

Finalmente, la Junta acuerda pasar el expediente junto con las dos (2) ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

4.- ACTO PRIVADO DE APERTURA DE LOS SOBRES "A" Y ACTO PUBLICO DE APERTURA DE LOS SOBRES "B" PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "GESTION Y EJECUCION DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS EMPADRONADOS EN TOLEDO".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Gestión y ejecución del XIX Campamento Urbano de Toledo, para menores de entre 3 y 15 años empadronados en Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Bienestar Social.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 11 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.000.- Euros en total, correspondiendo 45.454,54.- € al principal y 9.545,45.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Se ajustará a un plazo de dos (2) meses, tiempo de duración del Campamento.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 16 de mayo de 2017.

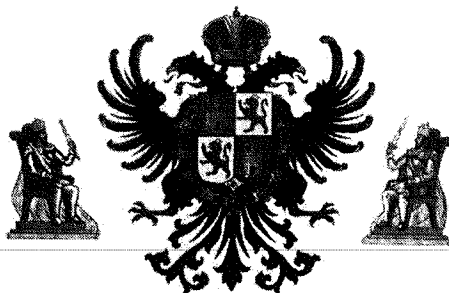
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 1 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento Negociado con Publicidad, la prestación del servicio del Servicio referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos en su caso en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	11.808	ODELOT GESTION, S.L.
2	11.862	VITAEVENTS, S.L.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres B, de documentación técnica y de propuesta económica/criterios matemáticos.

Asiste al acto un representante de la empresa ODELOT GESTION, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres B, de referencias técnicas y de propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos y a dar lectura por el orden de su presentación, a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen, de las que se une fotocopia debidamente diligenciada como **ANEXO III** al presente acta.

Finalmente, la Junta acuerda pasar el expediente junto con las dos (2) ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

5.- ACTO PRIVADO DE APERTURA DE LOS SOBRES "A" Y ACTO PUBLICO DE APERTURA DE LOS SOBRES "C" PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LOS AÑOS 2017 A 2019".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de materiales eléctricos para los años 2017 a 2019.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y un solo criterio de adjudicación (precio).

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 282.500.- Euros, correspondiendo 233.471,07.- € al principal y 49.028,93.- € al IVA (21%).

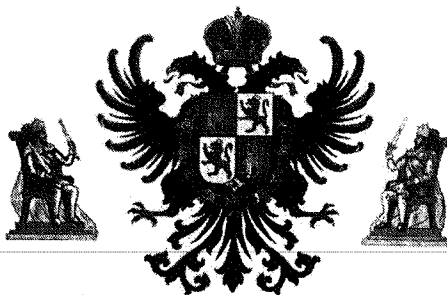
TIPO DE LICITACIÓN: % de baja único sobre los precios de la lista de materiales anexa al Pliego. % de baja único (que ha de ser mayor que el anterior) sobre las tarifas de precio de venta al público de materiales que no figuran en la lista anexa y % de baja adicional para luminarias de led en los dos supuestos anteriores.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su formalización hasta el 30 de junio de 2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: DOUE: 21 de abril de 2017; BOE: 13 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2)



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento Abierto, el suministro referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos en su caso en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NUM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	12.075	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.
2	12.076	CASA ALVAREZ, S.A.

En dichos sobres (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos.

Asiste al acto un representante de la empresa CASA ALVAREZ, S.A.

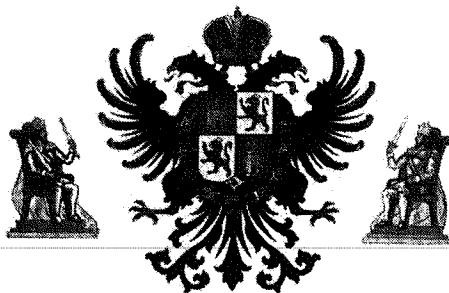
A continuación, se procede a la apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos y a dar lectura por el orden de su presentación, a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen:

ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.- Ofrece lo siguiente:

- 4,75 % de baja para materiales de lista de precios aneja al PPT.
- 17,38 % de baja para materiales fuera de la lista de precios aneja al PPT.
- 5 % de baja adicional (según criterio 2 de valoración).

CASA ALVAREZ, S.A.- Ofrece lo siguiente:

- 8,50 % de baja para materiales de lista de precios aneja al PPT.
- 24,10 % de baja para materiales fuera de la lista de precios aneja al PPT.
- 5 % de baja adicional (según criterio 2 de valoración).



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Finalmente, la Junta acuerda pasar el expediente junto con las dos (2) ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

6.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA PARA LA “CESION DE USO EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE TRES PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS (42a, 42b Y 42c) DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO”, Y, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Cesión de uso en régimen de concesión administrativa demanial de tres plazas de garaje-aparcamiento de vehículos de dos ruedas (42a, 42b y 42c) del aparcamiento de San Juan de la Penitencia en Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 5 de abril de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y un solo criterio (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación del contrato se determina en la cantidad de 20.- euros/mes por cada plaza de moto (240.- euros/anuales por cada una de las plazas).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, 7 en total incluido el período de prórroga.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de 4 de mayo de 2017.

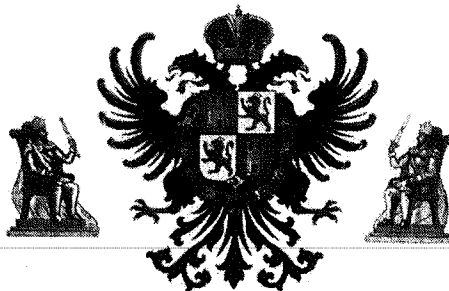
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de la **NO** presentación de ninguna oferta en plazo.

La Junta de Contratación propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar “Desierto”, por falta de licitadores, el procedimiento Abierto convocado para la contratación de “CESION DE USO EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE TRES PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS (42a, 42b Y 42c) DEL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO”, así como el inicio de los trámites conducentes a la aprobación de una nueva convocatoria de procedimiento Negociado sin Publicidad.



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

6.BIS.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa al estudio del siguiente asunto:

DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE ACLARACION DE LA OFERTA MEJORADA PRESENTADA POR ADD4U EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONFIGURACIÓN PERSONALIZADA E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ENTES DEPENDIENTES”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación de servicios para la configuración personalizada e implantación de un sistema de gestión integral de la administración electrónica del Ayuntamiento de Toledo y sus entes independientes.

UNIDAD GESTORA: Centro Municipal de Informática.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 22 de febrero de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 120.758.- Euros, correspondiendo 99.800.- € al principal y 20.958.- € al 21% de IVA.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.-

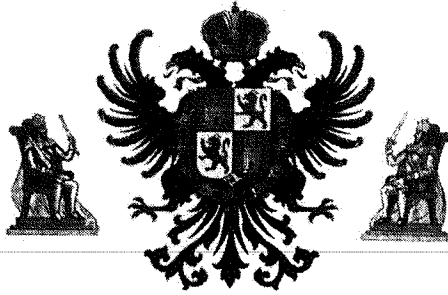
CONVOCATORIA LICITACIÓN: 2 de marzo de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17 de marzo de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

TRÁMITES EFECTUADOS:

- **Acta de la Junta de Contratación de 23/03/2017** de apertura de documentación general y ofertas económicas y remisión a la Comisión Técnica de Valoración.
- **Informe de la Comisión Técnica de 25/04/2017,** sobre rechazo y valoración de las dos ofertas restantes admitidas.
- **Acuerdo de la Junta de Contratación de 04/05/2017** sobre toma de conocimiento y aceptación del informe técnico de valoración de ofertas, rechazo de oferta formulada por GUADALTEL, S.L. e inicio de negociación con el resto de empresas, ADD4U, S.L y AYTOS, S.L.U.
- **Informe de la Comisión Técnica de Valoración de 09/05/2017** relativo a aclaraciones solicitadas por GUADALTEL, S.L.
- **Oferta mejorada de 10/05/2017** formulada por ADD4U, S.L.
- **Informe de la Comisión Técnica de fecha 15/05/2017** sobre la oferta mejorada formulada.
- **Acuerdo** de la Junta de Contratación de 18 de mayo de 2017 sobre petición de aclaraciones a ADD4U, S.L. y remisión a la Comisión Técnica para su valoración y determinación de la viabilidad de la oferta formulada.
- **Informe de la Comisión Técnica de 25/05/2017,** que concluye la imposibilidad de determinar la viabilidad económica al no haber aportado la empresa los estudios de costes requeridos, si bien reseña que el contratista se compromete a dar



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

cumplimiento al 100% de los requisitos establecidos en los pliegos, así como a las mejoras ofertadas sin incremento alguno del precio del contrato.

- **Acuerdo de la Junta de Contratación de 01/06/2017** interesando de ADD4U, S.L. compromiso de cumplimiento de lo ofertado en la proposición inicial y en la mejorada.

ULTIMO TRÁMITE: Declaración formulada por ADD4U, S.L. de compromiso formal de cumplimiento de la oferta formulada en todos sus extremos.

Se toma conocimiento de la declaración formulada por la empresa ADD4U, S.L. sobre compromiso de determinación de los siguientes extremos de la oferta inicialmente formulada y en el trámite correspondiente mejorada:

- *Integración del 100% con los sistemas que tiene el Ayuntamiento, además de los exigidos por el Pliego, sin incremento del coste del contrato.*

- *Prestación de horas de formación ofertadas (420 horas) "in situ" en las dependencias municipales, a demanda del Ayuntamiento, además de las 4.800 ofertadas mediante e-Learning.*

- *Prestación de 1.200 horas de apoyo técnico posterior, que serán conforme a demanda municipal, haciendo uso de las mismas el Ayuntamiento, a partir del transcurso del plazo de garantía, además de las 1.320 horas de apoyo técnico ofertadas durante la implantación y puesta en marcha (1º año de contrato).*

La **Junta de Contratación** toma conocimiento del compromiso del licitador y adopta el siguiente:

ACUERDO.- Remitir el expediente a la Comisión Técnica para la emisión de informe sobre la viabilidad y coste a precio de mercado de la oferta formulada, debiendo detallar al menos precio de mercado/hora respecto de las horas ofertadas, del siguiente tenor:

- Horas de apoyo técnico (2.520).
- Horas de formación: 420.
- Horas e-Learning (4.800).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las trece horas y diecisiete minutos del día expresado al comienzo del presente acta de todo lo que, como Vocal-Secretaria CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACION,

Fdo.: José Pablo Sabrido Fernández.

LA VOCAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE CONTRATACION,

Fdo.: Julia Gómez Díaz.



ANEXO I

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES".

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego "tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Prestación de Servicios, se ha procedido a valorar cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

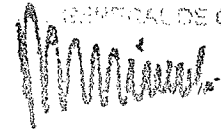
- CLECE
- EULEN
- FCC Servicios Ciudadanos
- FERROVIAL Servicios (FERROSER)
- ILUNION Facility Services
- ImesAPI Servicios - Movilidad
- LIMASA

Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valora el "PROGRAMA DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EMPLEADOS" con hasta un máximo de 23 puntos, el "PLAN DE INVERSIONES" con hasta un máximo de 5 puntos, y el "CONTROL DE CALIDAD" con hasta un máximo de 2 puntos, teniendo en cuenta el siguiente reparto:

- **CRITERIO 1: Para el Programa de los trabajos y medios empleados** (hasta 23 puntos), repartidos en:
 - a) **Medios personales y planificación de labores de limpieza y mantenimiento** (hasta 13 puntos), la cual se subdivide en:
 - I. **Medios personales y planificación** (hasta 7 puntos) distribuidos del siguiente modo:
 - **Hasta 2 puntos** en función de la adecuación de los distintos tipos de contratos laborales (jornada 39 h, tiempo parcial, discontinuos y las restantes clases si las hubiere) al objeto del contrato, teniendo en cuenta las horas de trabajo asignadas a cada centro, la relación de personal que figura en este Pliego y las características de cada edificio.
 - **Hasta 5 puntos** en función de la más completa y adecuada planificación de los servicios al objeto del contrato que deberá contener al menos:
 - Plan de limpieza específico para cada inmueble con las frecuencias propuestas, que igualarán al menos las que figuran en el Pliego Técnico, incluyendo frecuencias de cada operación, personal asignado (con categoría y tipo de contrato), tiempo empleado en cada operación, tiempos desglosados y globales por operación, frecuencia y edificio.

09 JUN 2017

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

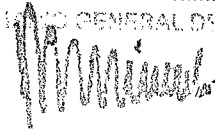


Fdo. Verónica Martínez Góngora

- Plan de mantenimiento específico para cada inmueble con las frecuencias propuestas, que igualarán al menos las que figuran en el Pliego Técnico, incluyendo frecuencias de cada operación, personal asignado (con categoría y tipo de contrato), tiempo empleado en cada operación, tiempos desglosados y globales por operación, frecuencia y edificio.
 - Procedimientos de atención y resolución de las incidencias de mantenimiento correctivo.
 - Relación de actividades a subcontratar.
- II. En función del análisis de edificios e instalaciones y asignación de medios (hasta 6 puntos):
- Se asignarán hasta **6 puntos** en función del análisis de los inmuebles e instalaciones y la asignación de medios para la realización del servicio. Se valorará el nivel de estudio de los edificios e instalaciones, la concreción de los medios humanos y materiales asignados a cada uno, el calendario de ejecución de las tareas de limpieza y mantenimiento incluidas en el contrato para cada centro y la concordancia de todo lo anteriormente expuesto en este criterio.
- b) Mejoras sociales para el personal vinculado al servicio (hasta 2 puntos).
- Se valorarán, hasta **2 puntos**, en función, entre otros aspectos de la mejora de la distribución del tiempo de la jornada de trabajo cuando sea compatible con la actividad que se realice en el centro de trabajo y la adopción de medidas que fomenten la calidad del empleo, eliminen las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, y que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- c) Medios materiales (hasta 6 puntos).
- Se analizarán los medios materiales ofertados sobre los mínimos que se detallan en el PPT, especificándose los que de manera permanente se destinen a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento, que deberán contar con marcado CE. Se asignarán hasta **6 puntos**, valorándose por separado los destinados a **limpieza (hasta 3 puntos) y mantenimiento (hasta 3 puntos)** en función del nivel de la utilidad y del nivel de concreción del uso que se le pretende dar dentro del servicio, así como la magnitud y la repercusión económica de los mismos.
- d) Programa informático
- Programa informático de gestión del mantenimiento preventivo y correctivo e inventario digitalizado de todos los edificios e instalaciones objeto del contrato. Se asignarán **hasta 2 puntos** en función de la calidad del programa de gestión de mantenimiento (preventivo, correctivo y legal) y el nivel de concreción de su implantación en el servicio, incluyendo gamas de mantenimiento, gestión del correctivo, inventario de edificios e instalaciones y operativa de uso del programa. Se incluirá

09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



aquella documentación necesaria (con el límite de extensión fijado más adelante) que permita evaluar la solución propuesta por el licitador.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

• **CRITERIO 2: Para el Plan de inversiones** (hasta 5 puntos).

Se asignarán **hasta 5 puntos** en función del grado de desarrollo de la solución aportada, estudio de la magnitud real de las inversiones a realizar, la calidad (tanto en de los materiales como de los sistemas de instalación), la eficiencia energética (donde sea de aplicación), de las unidades de obra a ejecutar y la planificación de la obra en la que se tenga en cuenta los plazos máximos fijados en el PPT así como la naturaleza de los edificios para minimizar las interferencias con los usuarios.

Se asignarán de forma independiente y acumulativa para cada una de las cinco inversiones hasta un máximo de 5 puntos en función de la calidad y alcance del estudio técnico, según el siguiente baremo:

- Óptimo: 1,00 punto / inversión ofertada
- Bueno: 0,75 punto / inversión ofertada
- Suficiente: 0,50 punto / inversión ofertada
- Insuficiente: 0,50 punto / inversión ofertada
- Muy deficiente: 0,00 punto / inversión ofertada

• **CRITERIO 3: Para el Autocontrol de calidad** (hasta 2 puntos)

Cada licitador, de acuerdo con las indicaciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas así como sus propuestas y compromisos ofertados, propondrá un plan adecuado a las mismas, así como los medios humanos y técnicos que compromete para su elaboración, exigencia y seguimiento de acciones y resultados. Se asignarán hasta un **máximo de 2 puntos** en función de las mejoras que el licitador proponga sobre el plan de control de calidad que figura en el Pliego de Cláusulas Técnicas, la versatilidad del plan y la propuesta de mayor control por parte del Ayuntamiento.

A continuación se detallan y motivan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cada uno de los apartados objeto de valoración.

CRITERIO 1: Para el PROGRAMA DE LOS TRABAJOS Y MEDIOS EMPLEADOS (hasta 23 puntos).

a) **MEDIOS PERSONALES Y PLANIFICACION** (hasta 13 puntos):

- **Adecuación de contratos laborales** (hasta 2 puntos).

En este apartado se tiene en cuenta la adecuación de los distintos tipos de contratos laborales (jornada 39 h, tiempo parcial, discontinuos y las restantes clases si las hubiere) al objeto del contrato, teniendo en cuenta las horas de trabajo asignadas a cada centro, la relación de personal que figura en este Pliego y las características de cada edificio.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Varios licitadores proponen distintas alternativas a este apartado, todas ellas relacionadas con la transformación de los contratos actuales y la transformación de los mismos a unas condiciones más favorables.

Así, se ha tenido en cuenta el número de trabajadores afectos al contrato y las modificaciones de éste, estableciendo el máximo de dos (2) puntos a la empresa LIMASA, que es la que a mayor número de trabajadores beneficia (un total de 11 trabajadores a lo largo del contrato) y repartiendo lineal y proporcionalmente al resto de las empresas licitadoras, obteniendo EULEN 1,82 puntos (un total de 10 trabajadores), y 0,55 puntos FERROSER (un total de 3 trabajadores); y asignando cero puntos a aquellas que no proceden a aportar mejoras y/o adecuación de los contratos laborales objeto de valoración en este apartado.

Adecuación contratos laborales (hasta 2 puntos)	
Licitador	TOTAL
CLECE	0,00
EULEN	1,82
FCC	0,00
FERROSER	0,55
ILUNION	0,00
imesAPI	0,00
LIMASA	2,00

- **Planificación de los servicios (hasta 5 puntos)**

- **Plan de limpieza específico para cada inmueble con las frecuencias propuestas, que igualarán al menos las que figuran en el Pliego Técnico, incluyendo frecuencias de cada operación, personal asignado (con categoría y tipo de contrato), tiempo empleado en cada operación, tiempos desglosados y globales por operación, frecuencia y edificio.**

Los distintos licitadores han presentado formatos dispares entre sí en lo que respecta al plan de limpieza específico.

Por una parte, destaca la empresa FERROSER, la cual, en el plan de limpieza, no solo mantiene las actividades y frecuencias mínimas del PPTP, sino que mejora tareas y frecuencias estableciendo un reparto racional y equilibrado de las cargas de trabajo en cada centro, estableciendo igualmente un número mayor de tareas a realizar y un incremento de la frecuencia en la realización de éstas.

Por otra parte, la empresa LIMASA, presenta un plan de limpieza similar al de FERROSER pero sin incrementar tareas y frecuencias.

Las empresas EULEN e imesAPI presentan un programa similar en el que se indican expresamente las horas de dedicación, las tareas a realizar y su horario y la frecuencia semanal, pero no hacen referencia expresa a operaciones, sus rendimientos y frecuencias.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Finalmente, las empresas CLECE e ILUNION establecen planes de limpieza generalistas.

Cabe destacar que la empresa CLECE, incrementa la oferta de bolsa de horas de limpieza en 200 horas/año. Si bien la repercusión económica no es notable en el conjunto del contrato, se considera oportuno valorar este hecho pues supone un incremento en los medios personales asignados a la limpieza con lo que mejora sensiblemente el plan de limpieza. Estos puntos se suman al cómputo global de su valoración.

La empresa FCC presenta las actividades y tareas a realizar para la limpieza, listando literalmente las indicadas en el PPTP.

- **Plan de mantenimiento específico para cada inmueble con las frecuencias propuestas, que igualarán al menos las que figuran en el Pliego Técnico, incluyendo frecuencias de cada operación, personal asignado (con categoría y tipo de contrato), tiempo empleado en cada operación, tiempos desglosados y globales por operación, frecuencia y edificio.**

En este apartado la empresa la oferta de LIMASA se considera muy completa, detallando cada actividad de mantenimiento a realizar, la frecuencia y los tiempos por operación, para cada uno de los edificios incluidos en este contrato. Además mejora la frecuencia y el número de algunas operaciones. Aumenta en dos (2) el número de oficiales de mantenimiento respecto de los que figuran en el PPT.

El resto de licitadores hacen referencia al mantenimiento generalista (conductivo, preventivo, técnico legal, predictivo y correctivo) estableciendo las pautas a seguir con carácter general.

La empresa FERROSER, incrementa la plantilla de personal de mantenimiento en 3,45 oficiales sobre los mínimos establecidos en el Pliego, por lo que mejora significativamente el plan de mantenimiento.

La empresa CLECE, incrementa la plantilla de personal de mantenimiento en 1,50 oficiales sobre los mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se considera que mejora el plan de mantenimiento, pero menos que FERROSER.

- **Procedimientos de atención y resolución de las incidencias de mantenimiento correctivo.**

Las empresas CLECE y FERROSER, aparte del "call center" 24 horas para recepción y gestión de incidencias, disponen de varios equipos de intervención rápida dirigidos por un ingeniero técnico e integrados por técnicos especialistas. Del mismo modo reducen el tiempo de respuesta para avisos urgentes.

Las empresas imesAPI y LIMASA también incluyen un "call center" para atención de incidencias 24 horas. Detallan los procedimientos de actuación y reducen algunos plazos de reparación.

09 JUN 2017



Fdo.: Jerónimo Martínez García

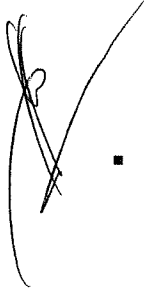
La empresa FCC solo hace referencia a las indicaciones del PPTP y mejora algún tiempo de respuesta, y la empresa ILUNION resuelve la gestión de incidencias a través de su programa informático. Ambas disponen de un "call center" 24 horas.

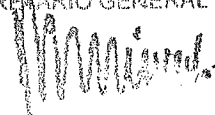
La empresa EULEN no hace referencia a este apartado en su oferta.

▪ **Relación de actividades a subcontratar.**

Salvo la empresa EULEN, que no hace referencia a la subcontratación, el resto hace referencia a las actividades que subcontratarán para la correcta prestación del servicio licitado. Ahora bien, existe una diferencia clara entre los restantes licitadores. Por una parte están las que se comprometen a subcontratar servicios, pero sin hacer referencia expresa o a los servicios o a las empresas subcontratistas, cual es el caso de FCC, ILUNION, imesAPI y LIMASA; y por otra parte, las licitadoras que indican expresamente todas las actividades a subcontratar con indicación expresa de las empresas que ejecutarán dichos trabajos, este es el caso de CLECE y FERROSER.

A la vista de todo lo anterior, se obtiene la siguiente valoración de este apartado:

- 
- LIMASA. Presenta una completa y adecuada planificación del servicio de limpieza, si bien no alcanza el nivel de detalle de Ferroseser; en cuanto a mantenimiento presenta una muy completa planificación del mantenimiento, mejorando todavía más el hecho de que oferta 2 oficiales más sobre los establecidos en el Pliego; en cuanto a atención y resolución de incidencias, se considera menos completa y adecuada, así como en las actividades a subcontratar. Se le asignan 5,00 puntos.
 - FERROSER. Presenta una muy completa y adecuada planificación del servicio de limpieza; no es así en el caso de mantenimiento, donde su planificación es deficiente, pero que compensa al ofertar 3,45 oficiales sobre los mínimos establecidos en el Pliego, lo que mejora significativamente este apartado; en cuanto a la atención y resolución de incidencias, así como en las actividades a subcontratar, se considera muy completa y adecuada. Se le asignan 5,00 puntos
 - CLECE. Presenta una escasa planificación del servicio de limpieza, si bien mejora al incrementar en 200 h anuales la bolsa de horas de limpieza. En cuanto al servicio de mantenimiento, su planificación es muy generalista, si bien mejora al ofrecer 1,50 oficiales sobre los mínimos establecidos en el Pliego, lo que mejora este apartado; en cuanto a la atención y resolución de incidencias, así como en las actividades a subcontratar, se valora de forma muy completa y adecuada. Se le asignan 3,10 puntos.
 - IMESAPI. Presenta una menos completa y adecuada planificación del servicio de limpieza si bien no alcanza el nivel de Limasa; en cuanto a mantenimiento se considera una planificación muy generalista; en cuanto a atención y resolución de incidencias, se considera menos completa y adecuada, así como en las actividades a subcontratar; se le asignan 2,50 puntos.
 - ILUNION. Presenta una escasa planificación del servicio de limpieza; en cuanto a mantenimiento se considera una planificación muy generalista; en cuanto a atención y resolución de incidencias, se



Fdo.: Jerónimo Martínez García

considera incompleta y poco adecuada, así como en las actividades a subcontratar; se le asignan 1,75 puntos.

- EULEN. Presenta una menos completa y adecuada planificación del servicio de limpieza si bien no alcanza el nivel de Limasa; en cuanto a mantenimiento se considera una planificación muy generalista; en cuanto a atención y resolución de incidencias, así como a la subcontratación, no hace referencia en su oferta; se le asignan 1,50 puntos.
- FCC. Presenta una incompleta planificación del servicio de limpieza; en cuanto a mantenimiento se considera una planificación muy generalista; ; en cuanto a atención y resolución de incidencias, se considera incompleta y poco adecuada, así como en las actividades a subcontratar; se le asignan 1,25 puntos

PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS (hasta 5 puntos)	
Licitador	TOTAL
CLECE	3,10
EULEN	1,50
FCC	1,25
FERROSER	5,00
ILUNION	1,75
imesAPI	2,50
LIMASA	5,00



- Análisis de inmuebles e instalaciones y asignación de medios (hasta 6 puntos)

En este apartado se valora el nivel de estudio de los edificios e instalaciones, la concreción de los medios humanos y materiales asignados a cada uno, el calendario de ejecución de las tareas de limpieza y mantenimiento incluidas en el contrato para cada centro y la concordancia de todo lo anteriormente expuesto en este criterio.

Las empresas CLECE, EULEN, FCC, ILUNION e imesAPI, no analizan ningún edificio ni instalación, por lo que se les asigna 0 puntos en este apartado.

La empresa LIMASA incorpora el estudio detallado de dos edificios y sus instalaciones, concretamente las dependencias de San Marcos y el Ayuntamiento, indicando expresamente que, "al haber realizado un

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Fdo.: Jerónimo Martínez García

análisis tan extenso y exhaustivo por centro, incluyen el resto de los 49 Centros del Pliego en un Anexo a la oferta (ANEXO 3)".

Por otra parte, FERROSER, en un anexo independiente no incluido en el PROGRAMA DE TRABAJO Y MEDIOS-EMPLEADOS, presenta los libros de mantenimiento de cada edificio, que incluye el inventario, las operaciones de mantenimiento con indicación de tiempos por operación y el planning de mantenimiento conductivo, preventivo, técnico legal y las inspecciones por Organismo Colaborado de la Administración.

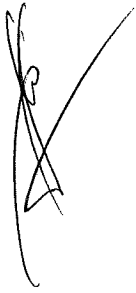
En este sentido, en el apartado "Contenido de los sobres B y C" del Pliego "tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Prestación de Servicios que rige la licitación, se indica expresamente que para los criterios de valoración correspondientes a "Programa de trabajo y medios empleados" se emplearán un máximo de 90 folios.

Así, no es posible valorar las dependencias que se no han incluido en este apartado. Por ello, se ha procedido a asignar un reparto proporcional de la totalidad de los puntos de este apartado (6 puntos) por edificio analizado (sobre un total de 49 dependencias) y aquellos que estén, según lo dispuesto en el Pliego, dentro de los 90 folios, en el caso de LIMASA 2 edificios y en el de FERROSER, ningún edificio.

Consecuentemente tenemos que si repartimos los 6 puntos de este apartado entre las 49 dependencias que figuran en el Pliego, tenemos que para a cada uno de ellos le corresponderían 0,12 puntos. Solamente LIMASA analiza dos edificios, por lo que se le asignan 0,24 puntos. A FERROSER se le asignan 0 puntos.

**Cuadro resumen de ANÁLISIS DE INMUEBLES
E INSTALACIONES Y ASIGNACIÓN DE MEDIOS
(hasta 6 puntos)**

<u>Licitador</u>	TOTAL
CLECE	0,00
EULEN	0,00
FCC	0,00
FERROSER	0,00
ILUNION	0,00
imesAPI	0,00
LIMASA	0,24





Fdó.: Jerónimo Martínez García

b) MEJORAS SOCIALES PARA EL PERSONAL VINCULADO LA SERVICIO (hasta 2 puntos)

En este apartado se valoran, entre otros aspectos, la mejora de la distribución del tiempo de la jornada de trabajo cuando sea compatible con la actividad que se realice en el centro de trabajo y la adopción de medidas que fomenten la calidad del empleo, eliminen las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral, y que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

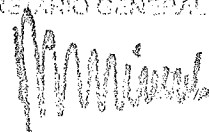
Por una parte, todos los licitadores indican expresamente un compromiso teórico de conciliación y adopción de medidas para la igualdad de género, etc., por lo que se le asigna a cada uno de ellos 0,50 puntos.

Los 1,50 puntos restantes se asignan de la siguiente forma para medidas concretas de mejora:

- En lo que respecta a medidas concretas, las empresas CLECE, FERROSER y LIMASA, si bien presentan cada una de ellas mejoras diferentes, entendemos que todas son coherentes y asimilables, por lo que se les asigna a cada empresa 1,50 puntos. Las mejoras que se han tenido en cuenta con este criterio han sido:

- Para CLECE: Ampliación 1 semana permiso maternidad, servicio de canguros 10h/mes para menores de 6 años, días adicionales por (fallecimiento o enfermedad grave de primero y segundo grado, por nacimiento o adopción, 2 por matrimonio, uno por cambio de domicilio).
- Para FERROSER: 100 estancias temporales para programas "respiro" para personal con mayores a su cargo, financiación de 200 horas extraordinarias de atención en escuela infantil, financiación del 100% del coste de matrícula en escuela infantil privada si no es admitida en plaza pública, financiación del 50% de del horario de menores en escuelas infantiles fuera del horario ordinario. Ampliar un día los permisos por nacimiento de hijo.
- Para LIMASA: Aumenta una hora el permiso retribuido para asistencia médica con menores y mayores dependientes, aumenta una hora por ausencia por hijo recién nacido ingresado a continuación del parto, Mejora en 3 meses de licencia por nacimiento de hijo o adopción, aumento en 2 semanas de la suspensión de empleo en supuesto de parto múltiple, incremento en 3 semanas del derecho a la suspensión del contrato en caso de nacimiento de hijo adopción o acogimiento, incremento en 2000 € en la cuantía de la póliza del seguro de accidentes, Bonificación de 2 días libres al año a los trabajadores que no hayan tenido absentismo, bolsa económica para beca de comedor de 1000 € anuales, bolsa económica para actividades extraescolares de 200 € anuales.

- En este mismo sentido, la empresa EULEN, no llega a alcanzar la cantidad y calidad de medidas de las empresas anteriores, por lo que se le asigna 0,25 puntos. Las mejoras que se han tenido en cuenta con este criterio han sido:



Fdo.: Jerónimo Martínez García

- Teléfono de información de orientación médico-social, curso de concienciación sobre la igualdad de género.

- Finalmente, las empresas FCC, ILUNION e imesAPI no presentan ninguna mejora concreta, por lo que se les asigna 0 puntos en este subapartado.

Mejoras sociales para el personal vinculado al servicio (hasta 2 puntos)			
Licitador	Mejoras generales (hasta 0,50 puntos)	Mejoras específicas (hasta 1,50 puntos)	TOTAL
CLECE	0,50	1,50	2,00
EULEN	0,50	0,25	0,75
FCC	0,50	0,00	0,50
FERROSER	0,50	1,50	2,00
ILUNION	0,50	0,00	0,50
imesAPI	0,50	0,00	0,50
LIMASA	0,50	1,50	2,00

c) MEDIOS MATERIALES (hasta 6 puntos)

En este apartado se valoran los medios materiales ofertados sobre los mínimos que se detallan en el PPTP, especificándose los que de manera permanente se destinen a la prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento, que deberán contar con marcado CE; valorándose en función del nivel de la utilidad y del nivel de concreción del uso que se le pretende dar dentro del servicio, así como la magnitud y la repercusión económica de los mismos.

Medios destinados al servicio de limpieza (hasta 3 puntos)

Por una parte las empresas aportan un incremento de unidades de medios destinados a limpieza sobre las que figuran en el Pliego, y por otra, unos medios extras que consideran adecuados para una mejor prestación del servicio, y que no figuran en el Pliego. Los criterios de valoración de este apartado han sido los siguientes:

- Hasta dos puntos por el incremento de unidades sobre las previstas en el Pliego.
- Hasta un punto por la inclusión de nuevos medios no previstos en el Pliego y que mejorar la prestación del servicio.

Para poder valorar el primer subapartado (incremento de unidades sobre las previstas en el Pliego), se ha determinado la media de los incrementos que ofrecen cada uno de los licitadores para cada una de los diez medios materiales básicos del Pliego.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

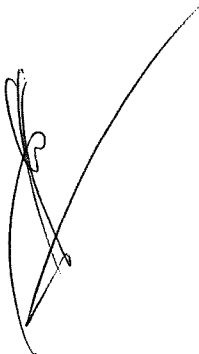
A continuación se ha considerado que un incremento de más del 50% sobre esa media no supone una mejora sustancial del servicio, por lo que se asignan una valoración máxima de 0,20 puntos (2 puntos /10 medios = 0,20 puntos a cada uno de ellos).

Se han asignado 0 puntos al que no incrementa unidades con respecto a los mínimos establecidos en el Pliego y al resto de forma proporcional.

Para valorar el segundo subapartado (inclusión de nuevos medios), se han tenido en cuenta las mejoras que a nivel cuantitativo y cualitativo suponen sobre la prestación del servicio. Así, la maquinaria extra que se aporta es máquina de agua ionizada, plataformas elevadoras, limpiadora de chicles, máquina de inyección-extracción textil, paragüeros de bolsas de plástico, ambientadores de ozono, máquinas sanitizadoras de aseos, máquinas quita-grafitis y pulidoras.

En ese sentido las empresas EULEN, FCC e imesAPI no ofrecen maquinaria extra, por lo que se les asigna 0 puntos a cada una de ellas. Por otra parte, la maquinaria que ofrecen las empresas CLECE, FERROVIAL, FERROSR, ILUNION y LLIMASA, se pueden asimilar, por lo que le asigna 1 punto a cada una de ellas.

En el cuadro adjunto se detalla la distribución de puntos para los medios ofertados por cada una de las licitadoras:





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

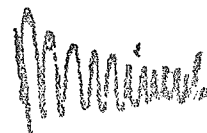
[Handwritten signature]

MEDIOS MATERIALES	MEDIA	X 1,5	PPT	CLECE		EULEN		FCC		FERROVIAL		ILUNION		IMESAPI		LIMASA	
				> Uds. PPT	Puntos	> Uds. PPT	Puntos	> Uds. PPT	Puntos	> Uds. PPT	Puntos	> Uds. PPT	Puntos	> Uds. PPT	Puntos	> Uds. PPT	Puntos
fregadoras	1,71	3	6	0	0,00	6	0,20	0	0,00	2	0,07	2	0,07	0	0,00	2	0,07
fregadoras secadoras	2,14	3	4	0	0,00	4	0,20	0	0,00	2	0,00	4	0,20	0	0,00	5	0,20
rotativas	1,57	2	4	1	0,00	4	0,20	0	0,00	2	0,11	4	0,20	0	0,00	0	0,00
sopladoras	2,14	3	5	1	0,00	5	0,20	0	0,00	2	0,00	3	0,16	0	0,00	4	0,20
aspiradoras polvo	7,29	11	52	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6	0,00	33	0,20	0	0,00	12	0,20
aspiradoras polvo agua	2,57	4	6	4	0,20	6	0,20	0	0,00	2	0,00	6	0,20	0	0,00	0	0,00
barredoras mecánicas	0,43	1	2	0	0,00	2	0,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,20
hidrolimpiadoras karcher	2,29	3	7	0	0,00	7	0,20	0	0,00	1	0,00	4	0,20	0	0,00	4	0,20
vaporetas	2,29	3	3	7	0,20	3	0,13	0	0,00	1	0,00	5	0,20	0	0,00	0	0,00
mochilas pulverizadoras	0,86	1	4	0	0,00	4	0,20	0	0,00	2	0,20	0	0,00	0	0,00	0	0,00
máquina de agua ionizada	0,29			1		0		0		0		0		0		1	
plataforma elevadora	0,29			1		0		0		0		0		0		1	
Limpiadora de chicles	0,57			1		0		0		1		2		0		0	
máquina inyección extracción textiles	0,29			0		0		0		1		1		0		0	
paraguero bolsa plástico	0,71			0		0		0		0		5		0		0	
ambientador de ozono	0,71			0		0		0		0		5		0		0	
Mochila eliminación chicles	0,14			0		0		0		0		0		0		1	
máquina sanitizadora de aseos	0,14			0		0		0		0		0		0		1	
máquina quita grafitis	0,14			0		0		0		0		0		0		1	
pulidoras	0,29			0		0		0		0		0		0		2	
Puntos incremento maq. s/ PPTP:					0,40		1,73		0,00		0,38		1,43		0,00		1,07
Puntos maquinaria extra:					1,00		0,00		0,00		1,00		1,00		0,00		1,00

09 JUN 2017

Toledo,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Con lo que la asignación de puntos para este apartado es la siguiente: Pdo.: Jerónimo Martínez García

Medios asignados al servicio de limpieza (hasta 3 puntos)	
Licitador	TOTAL
CLECE	1,40
EULEN	1,73
FCC	0,00
FERROSER	1,38
ILUNION	2,43
imesAPI	0,00
LIMASA	2,07

- **Medios destinados al servicio de mantenimiento (hasta 3 puntos)**

Habida cuenta de la singularidad que reviste este apartado en cuanto a cantidad, variedad y calidad de los medios que pueden destinarse al servicio de mantenimiento, se presenta el detalle ofertado al respecto por cada uno de los licitadores:

- La empresa CLECE presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Asignados al servicio: Alargaderas eléctricas, bombas de lavar circuitos, curvadoras de tubos, fresadora, engrasadores, manuales y mecánicos, juego de terrajas, medidor laser, mordazas, filtros deshidratadores, llaves de carraca, tráctel, trócola, hidrolimpiadora, cortadora de chapa eléctrica, higrómetro, anemómetro, termohigrómetro, congelador de tubería, equipo de medida de acidez, detector de fugas refrigerante, vibrómetro, sonómetro, tacómetro, analizador de humos luxómetro. Además, **se destacan por su importancia** la cámara termográfica y la existencia de señales temporales especiales y medios de balizamiento para indicar trabajos de mantenimiento.

Utilizables de forma puntual, a disposición del Ayuntamiento: Compromiso de disposición de cualquier equipo adicional en menos de 12 horas, pero solo concreta las plataformas elevadoras y el camión de destrancos.

- La empresa EULEN presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Aporta exclusivamente diferentes equipos de comunicaciones, móviles y PDA, que no se consideran en este criterio.

- La empresa FCC presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Aporta exclusivamente en su oferta la relación de equipos y herramientas que con carácter mínimo establece el PPT.

09 JUN 2017

Toledo,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Fdo: Jerónimo Martínez García

La empresa FERROSER presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Asignados al servicio: Alargaderas eléctricas, equipos de oxicorte, juego de carracas, equipo multifunción, guía pasacables, juego de baquetas deshollinadoras, equipos multifunción (analizador de humos, humedad), fotómetro, comprobador baterías, detector de fugas refrigerante y sonómetros. Además, se destacan por su importancia y coste el localizador de cables y tuberías, la cámara termográfica y el vibrómetro.

Utilizables de forma puntual, a disposición del Ayuntamiento: Analizador de seguridad eléctrica, anemómetros, luxómetro, sonómetros, analizadores de humos, bombas de vacío, compresor y martillos neumáticos y una plataforma elevadora de hasta 30m de altura. Compromiso de aportar los medios que se estimen necesarios para mejor desarrollo del contrato.

En cuanto a jardinería: Sopladoras, cisternas de riego, desbrozadoras, cortasetos, tijeras de poda, atomizadores para tratamiento, carretilla de tratamientos, deshidratador de malas hierbas y cortacéspedes.

- La empresa ILUNION presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Asignados al servicio: Alargaderas eléctricas, analizadores de humos, sondas termohigrométricas, sondas de temperatura de contacto e inmersión, termohigrómetro, detector de fugas de refrigerante, analizador de refrigerantes, manorreductores, analizador de acidez, bomba de engrase, bomba de trasiego para aceite, llaves de carraca, manovacuómetro, compresor de aire, cortachapas, juego de baquetas deshollinadoras, terajas, medidor de PH y cloro.

- La empresa IMESAPI presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Asigna al servicio señales temporales especiales y medios de balizamiento para indicar trabajos de mantenimiento. Por otra parte, en cuanto a instrumentación no asigna ningún equipo en exclusividad al servicio, lo que se considera totalmente insuficiente, por lo que se le asignan 0 puntos.

- La empresa LIMASA presenta como incremento de medios a los mínimos exigidos en el Pliego:

Asignados al servicio: Camión de impulsión y expulsión de agua para desatracos, sopladoras, plataforma elevadora de hasta 10m de altura, hormigoneras, hidrolimpiadoras, llaves de carraca, bombas de agua, bombas de vacío, bombas refrigeradoras, analizadores de redes y compresores de obra.

Utilizables de forma puntual, a disposición del Ayuntamiento: Camiones y diversa maquinaria de obra civil.

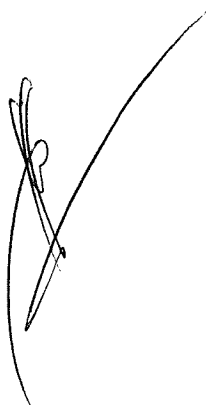
En cuanto a jardinería: Sopladoras, desbrozadoras, cortacéspedes, perfiladores de césped, cortasetos, escarificadores, escaleras varias, andamios ligeros y tanques de presión.



A la vista de lo anterior:

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- La empresa FERROSER obtiene 3 puntos dado que presenta la mejor y más completa oferta de medios tanto en cantidad como calidad y versatilidad de los mismos para la prestación del servicio.
- La empresa CLECE presenta una oferta muy parecida a la de FERROSER, pero el compromiso de medios utilizables de forma puntual no es concreto, por lo que se le asignan 2,50 puntos.
- La empresa LIMASA presenta una oferta inferior a la de CLECE en cuanto a medios asignados en exclusividad al servicio, y no destaca ninguna singularidad de éstos, por lo que se le asignan 2,00 puntos.
- Para la empresa ILUNION se considera suficiente los medios ofertados sobre los mínimos del PPT pero no aporta maquinaria singular de ningún tipo, por lo que se le asignan 1,50 puntos.
- La empresa imesAPI, presenta una oferta similar a la de ILUNION pero con menos cantidad de medios, por lo que se le asigna 1 punto.
- Las empresas FCC y EULEN no incrementan los medios sobre los mínimos indicados en el Pliego, por lo que se les asigna 0 puntos a cada una de ellas.



Medios asignados al servicio de mantenimiento (hasta 3 puntos)	
Licitador	TOTAL
CLECE	2,50
EULEN	0,00
FCC	0,00
FERROSER	3,00
ILUNION	1,50
imesAPI	1,00
LIMASA	2,00

Martínez

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Con lo que obtenemos el siguiente cuadro resumen para el apartado correspondiente a medios materiales:

Cuadro resumen de MEDIOS MATERIALES (hasta 6 puntos)			
Licitador	Medios asignados al servicio de limpieza	Medios asignados al servicio de mantenimiento	TOTAL
CLECE	1,40	2,50	3,90
EULEN	1,73	0,00	1,73
FCC	0,00	0,00	0,00
FERROSER	1,38	3,00	4,38
ILUNION	2,43	1,50	3,93
imesAPI	0,00	1,00	1,00
LIMASA	2,07	2,00	4,07

d) PROGRAMA INFORMÁTICO (hasta 2 puntos)

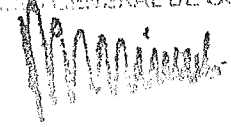
Se valora el programa informático de gestión del mantenimiento preventivo y correctivo e inventario digitalizado de todos los edificios e instalaciones objeto del contrato, asignando hasta 2 puntos en función de la calidad del programa de gestión de mantenimiento (preventivo, correctivo y legal) y el nivel de concreción de su implantación en el servicio, incluyendo gamas de mantenimiento, gestión del correctivo, inventario de edificios e instalaciones y operativa de uso del programa.

Todas las empresas presentan programas de prestaciones similares, incluso algunas de ellas el mismo programa comercial en lo que respecta a gestión integral del mantenimiento. Por ello a todas se les asigna dos (2) puntos en este apartado.

Programa informático (hasta 2 puntos)	
Licitador	TOTAL
CLECE	2,00
EULEN	2,00
FCC	2,00
FERROSER	2,00
ILUNION	2,00
imesAPI	2,00
LIMASA	2,00

09 JUN 2017

Toledo,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Fdo.: Jerónimo Martínez García

CRITERIO 2: Para el PLAN DE INVERSIONES (hasta 5 puntos).

Se han analizado los cinco anteproyectos de inversión incluidos en el Pliego en función del grado de desarrollo de la solución aportada, estudio de la magnitud real de las inversiones a realizar, la calidad (tanto en de los materiales como de los sistemas de instalación), la eficiencia energética (donde sea de aplicación), de las unidades de obra a ejecutar y la planificación de la obra en la que se tenga en cuenta los plazos máximos fijados en el PPT así como la naturaleza de los edificios para minimizar las interferencias con los usuarios.

El Plan de inversiones se realiza sobre:

- **Inversión nº 1:** Renovación, puesta en funcionamiento y adecuación a normativa de las instalaciones de protección contra incendios de los distintos edificios.
- **Inversión nº 2:** Climatización de la planta -1 de la Escuela Municipal de Idiomas.
- **Inversión nº 3:** Climatización del Edificio de Caracena, en aquellas estancias cuya instalación de calefacción y aire acondicionado todavía no ha sido renovada.
- **Inversión nº 4:** Instalación de cerrajería exterior tipo tramex para protección de ventanales en el Centro Social Polivalente y Centro de Mayores de Santa María de Benquerencia.
- **Inversión nº 5:** Climatización de 7 dormitorios en el cuartel de bomberos.

De acuerdo con los criterios del Pliego, se han asignado de forma independiente y acumulativa para cada una de las cinco inversiones hasta un máximo de 5 puntos (1 punto5 para cada proyecto de inversión) en función de la calidad y alcance del estudio técnico, según el siguiente baremo:

- Óptimo: 1,00 punto / inversión ofertada
- Bueno: 0,75 punto / inversión ofertada
- Suficiente: 0,50 punto / inversión ofertada
- Insuficiente: 0,50 punto / inversión ofertada
- Muy deficiente: 0,00 punto / inversión ofertada

Antes de proceder a la valoración, cabe destacar que en los criterios de valoración indicados en el Pliego para cada una de las inversiones, en lo que respecta al denominado "insuficiente", se le valora con la misma puntuación que el denominado "suficiente". Como puede observarse se trata de un error pues al "insuficiente" le debería ser asignado 0,25 puntos en lugar de 0,50, teniendo en cuenta la progresión lineal. En cualquier caso, como todos los proyectos presentados han sido al menos "suficientes", entendemos que no hay problema de interpretación con la valoración de este apartado, pues la valoración conseguida es la pretendida en el Pliego.

Así, las valoraciones a este apartado obtenidas por cada uno de los licitadores ha sido la siguiente:

- **Para la inversión nº 1: Renovación, puesta en funcionamiento y adecuación a normativa de las instalaciones de protección contra incendios de los edificios incluidos en el contrato.**

La empresa FERROSER presenta un proyecto "óptimo", fundamentalmente por el grado de definición del mismo, por la metodología de cálculo utilizada, y por las características y el alcance de las inversiones a realizar, por lo que se asigna un punto.

Las empresas CLECE, ILUNION y LIMASA, presentan un proyecto "bueno", fundamentalmente por el grado de definición del mismo como por las características de las inversiones a realizar, por lo que se le asigna 0,75 puntos a cada una de ellas.

La empresa imesAPI presenta un proyecto "suficiente" pues cumple con los requisitos mínimos necesarios para la definición del mismo y de las inversiones a realizar, por lo que se asigna 0,50 puntos.

Las empresas EULEN y FCC no incluyen un proyecto concreto, establecen medidas generales, por lo que se considera "muy deficiente", así se le asigna 0 puntos a cada una de ellas.

- **Para la inversión nº 2: Instalación de climatización (frío y calor) en la planta -1 de la Escuela Municipal de Idiomas.**

Las empresas FERROSER e ILUNION, presentan un proyecto "óptimo", fundamentalmente por el grado de definición del mismo, por la metodología de cálculo utilizada, y por las características y el alcance de las inversiones a realizar, por lo que se asigna un punto a cada una de ellas.

Las empresas CLECE y LIMASA presentan un proyecto "bueno", fundamentalmente por el grado de definición del mismo como por las características de las inversiones a realizar, por lo que se le asigna 0,75 puntos a cada una de ellas.

Las empresas EULEN, FCC e imesAPI presentan un proyecto "suficiente" pues cumple con los requisitos mínimos necesarios para la definición del mismo y de las inversiones a realizar, por lo que se asigna 0,50 puntos, por lo que se les asigna 0,50 puntos a cada una de ellas.

- **Para la inversión nº 3: Instalación de climatización (frío y calor) en el edificio Caracena (Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Toledo).**

Las empresas FERROSER e ILUNION, presentan un proyecto "óptimo", fundamentalmente por el grado de definición del mismo, por la metodología de cálculo utilizada, y por las características y el alcance de las inversiones a realizar, por lo que se asigna un punto a cada una de ellas.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Las empresas CLECE y LIMASA presentan un proyecto "bueno", fundamentalmente por el grado de definición del mismo como por las características de las inversiones a realizar, por lo que se le asigna 0,75 puntos a cada una de ellas.

Las empresas EULEN, FCC e imesAPI presentan un proyecto "suficiente" pues cumple con los requisitos mínimos necesarios para la definición del mismo y de las inversiones a realizar, por lo que se asigna 0,50 puntos, por lo que se les asigna 0,50 puntos a cada una de ellas.

- **Para la inversión nº 4: Instalación de cerrajería exterior tipo tramex para protección de ventanales en el Centro Social Polivalente y Centro de Mayores de Sta. M^a. De Benquerencia**

Todas las empresas licitadoras presentan una solución estudiada, con medidas, planos y fotos, por lo que la solución presentada se considera "óptima", esto es, valorada con 1 punto, salvo la empresa EULEN que simplemente se compromete a realizar la inversión indicando características genéricas del material, considerando su proyecto de inversión como "suficiente", por lo que se le asigna 0,50 puntos.

- **Para la inversión nº 5: Instalación de climatización de 7 dormitorios del Parque de Bomberos Municipal**

Las empresas FERROSER e ILUNION presentan un proyecto "óptimo", con una buena definición de los materiales a utilizar, así como las características de los mismos, por lo que se le asigna un punto a cada una de ellas; mientras que el resto de licitadoras, CLECE, EULEN, FCC, imesAPI y LIMASA presentan un proyecto con algo menor de definición pero calificado como "bueno", por lo que se les asigna 0,75 puntos a cada una de ellas.

En el siguiente cuadro se presentan las puntuaciones obtenidas:

PLAN DE INVERSIONES (hasta 5 puntos)						
Licitador	Inversión 1	Inversión 2	Inversión 3	Inversión 4	Inversión 5	TOTAL
CLECE	0,75	0,75	0,75	1,00	0,75	4,00
EULEN	0,00	0,50	0,50	0,50	0,75	2,25
FCC	0,00	0,50	0,50	1,00	0,75	2,75
FERROSER	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	5,00
ILUNION	0,75	1,00	1,00	1,00	1,00	4,75
imesAPI	0,50	0,50	0,50	1,00	0,75	3,25
LIMASA	0,75	0,75	0,75	1,00	0,75	4,00

CRITERIO 3: Para el AUTOCONTROL DE CALIDAD (hasta 2 puntos).

Se han asignado hasta un **máximo de 2 puntos** en función de las mejoras que el licitador ha propuesto sobre el plan de control de calidad que figura en el Pliego de Cláusulas Técnicas, la versatilidad del plan y la propuesta de mayor control por parte del Ayuntamiento.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Las valoraciones a este apartado obtenidas por cada uno de los licitadores ha sido la siguiente:

- La empresa imesAPI presenta un plan de autocontrol que no se ajusta a los requerimientos ni a las características del servicio, incluyen control de unidades que son propias de una obra y no de la prestación de un servicio, por lo que se le asigna 0 puntos.
- Las empresas EULEN, FCC e ILUNION no incorporan mejoras sobre el Pliego, si bien presentan un programa informático de gestión de la calidad, por lo que se les asigna 0,50 puntos a cada una de ellas.
- La empresa LIMASA además de un programa informático de gestión de la calidad, presenta indicadores de calidad específicos de limpieza y mantenimiento, por lo que se le asigna 1 punto.
- La empresa CLECE además de lo anterior, presenta una planificación de medidas de inspección y control con detalle y la instalación de códigos QR para medir la satisfacción del usuario de los aseos públicos, por lo que se le asignan 1,50 puntos.
- La empresa FERROSER, además del programa informático de gestión de la calidad, establece un calendario de actuaciones de control de calidad e indicadores de control, muy detallados para cada servicio, y transversales para determinar la calidad global, por lo que se le asignan 2 puntos.

AUTOCONTROL DE CALIDAD (hasta 2 puntos)	
Licitador	TOTAL
CLECE	1,50
EULEN	0,50
FCC	0,50
FERROSER	2,00
ILUNION	0,50
imesAPI	0,00
LIMASA	1,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original

Toledo, 06 JUN 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

Fdo.: Jerónimo Martínez García

A la vista de todo lo anterior, la valoración final de los criterios no sujetos a juicio de valor (SOBRE B) es la que se presenta en la siguiente tabla, en la que se sitúan los licitadores ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

Número de orden	LICITADOR	Criterio de adjudicación nº:									TOTAL PUNTOS OBTENIDOS
		1			2			3			
		Medios personales y planificación (13)			Mejoras sociales (2)	Medios materiales (6)		Programa Informático (2)	P.I. (5)	C.C. (2)	
Adecuación contratos laborales (2)	Planificación de los servicios (5)	Análisis de inmuebles e instalaciones y asignación de medios (6)	Mejoras sociales para el personal vinculado al servicio (2)	Medios destinados al servicio de limpieza (3)	Medios destinados al servicio de mantenimiento (3)	Programa informático (2)	Plan de inversión (5)	Control de calidad (2)			
1	FERROSER	0,55	5,00	0,00	2,00	1,38	3,00	2,00	5,00	2,00	20,93
2	LIMASA	2,00	5,00	0,24	2,00	2,07	2,00	2,00	4,00	1,00	20,31
3	CLECE	0,00	3,10	0,00	2,00	1,40	2,50	2,00	4,00	1,50	16,50
4	ILUNION	0,00	1,75	0,00	0,50	2,43	1,50	2,00	4,75	0,50	13,43
5	EULEN	1,82	1,50	0,00	0,75	1,73	0,00	2,00	2,25	0,50	10,55
6	ImesAPI	0,00	2,50	0,00	0,50	0,00	1,00	2,00	3,25	0,00	9,25
7	FCC	0,00	1,25	0,00	0,50	0,00	0,00	2,00	2,75	0,50	7,00

Toledo, 06 de junio de 2017

El Jefe Sección de Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos

ANEXO II

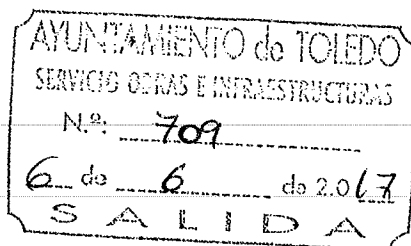
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta de su original.

Toledo, 09 JUN 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo



Jerónimo Martínez García

Fdo.: Jerónimo Martínez García

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO" (SOBRE B)

De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego "tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratos de Prestación de Servicios, se ha procedido a valorar el contenido de los SOBRES B de cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos.

Los licitadores han sido los siguientes:

- UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (TELEFÓNICA)
- IBERSONTEL TELECOMUNICACIONES, S.L. (IBERSONTEL)
- ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (ORANGE)

Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se valora la "SOLUCIÓN TÉCNICA" con hasta un máximo de 18 puntos y el "IMPLANTACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN" con hasta un máximo de 9 puntos, teniendo en cuenta el siguiente reparto:

Solución técnica (hasta 18 puntos)	Telefonía fija y móvil	C1	6
	Conectividad de sedes	C2	4
	Seguridad	C3	3
	Oficina técnica y soporte 24/7	C4	2
	Red de área local	C5	2
	Acceso a internet	C6	1
Implantación, gestión, operación (hasta 9 puntos)	Plan de implantación	C7	5
	Plan de gestión y operación	C8	3
	Formación	C9	1

A continuación se enumeran los aspectos a valorar de los distintos subcriterios, según lo establecido en el PCAP:

09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Jerónimo Martínez García

C1. Se valorará comparativamente: calidad y variedad de terminales móviles propuesta, calidad técnica de la solución de telefonía, servicios de valor añadido, robustez y disponibilidad de la solución, flexibilidad para definir perfiles de acceso a los servicios, etc.
C2. Se valorará comparativamente: calidad técnica de la solución de telefonía, flexibilidad para regular caudales, prestaciones superiores a las mínimas exigidas, robustez y disponibilidad de la solución técnica, etc.
C3. Calidad de la solución técnica, mejoras sobre la solución actual implantada, flexibilidad para incorporar nuevos servicios de seguridad, disponibilidad de los distintos servicios, perfiles del personal asignado al servicio gestionado de seguridad del licitador
C4. Se valorará comparativamente: valores añadidos de la oficina técnica, mejora en los tiempos de respuesta y resolución de incidencias respecto a los mínimos exigidos, capacitación y perfiles del personal asignado para la oficina técnica, mejora en los tiempos de presencia in-situ del soporte 24x7
C5. Se valorará comparativamente: calidad y prestaciones del equipamiento a implantar, flexibilidad, disponibilidad y robustez del equipamiento a implantar, calidad de la solución WIFI, así como la compatibilidad con el equipamiento actual.
C6. Se valorará comparativamente: calidad técnica de la solución, flexibilidad para regular caudales, disponibilidad y redundancia de la solución
C7. Se valorará comparativamente: plan de implantación, metodología de trabajo, herramientas y seguimiento del plan de implantación
C8. Se valorará comparativamente: metodología de trabajo, sistema de comunicación de incidencias, servicios de soporte, herramientas utilizadas para la gestión y operación, facilidades para el seguimiento por parte del ANS
C9. Se valorará comparativamente: variedad de las acciones formativas, duración, así como temática

PRIMERO. EXCLUSIONES

Analizadas las ofertas para su posterior valoración se ha detectado que la oferta de la empresa IBERSONTEL contraviene lo expresado en los pliegos en varias ocasiones que a continuación se describen y analizan, por lo que se propone su **EXCLUSION**:

1. Propuesta del licitador de forma de determinación del precio del contrato no sujeto a la legislación (precio cierto) y contrario a los pliegos

Para este contrato según los pliegos la forma de determinar el precio se hará en base al catálogo de productos y servicios a presentar por el licitador (precios unitarios).

09 JUN 2017

Toledo,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Pues bien, el licitador respecto a los terminales móviles no sólo no indica los terminales que forman parte de su propuesta técnica para cada una de las gamas de terminales móviles preestablecidas (premium, alta, media y baja) como solicitaba el PPT, sino que indica que reservará una cantidad económica –que desvelará en el sobre C- para cada una de las gamas, y que el Ayuntamiento dentro de ese montante económico, utilizando como referencia el precio en AMAZON, podrá solicitar dichos terminales.

A continuación se recoge lo indicado por IBERSONTEL en su oferta:

"4.2.2 TERMINALES

Considerando adecuados la gama propuesta en el PPT, para mejorar la claridad de la oferta y que esta sea coherente y clara durante la duración del contrato, IBERSONTEL se compromete a destinar el siguiente importe a cada terminal a precio de mercado equipo nuevo en AMAZON, IVA excluido"

Esta afirmación de la oferta presenta varios problemas:

a) No cumple la legislación en materia de contratación al tratarse una forma determinación del precio del contrato no sujeto al principio de precio cierto.

Si bien en determinados tipos de contratos, si así se contempla en los Pliegos –que no es el caso-, se permiten precios variables siempre que estos sean determinables, en la propuesta del licitador se propone la utilización de la referencia del precio de Amazon de los productos, cuando esta referencia no es determinable dado que, por ejemplo, un mismo producto puede tener varios precios.

b) Incumple y se opone expresamente a los pliegos ya que según estos, la determinación del precio del contrato se hará en base a precios unitarios. El sistema de precios unitarios es por tanto un sistema de precios fijos en contraposición al sistema de precios variables propuesto por el licitador.

c) Incumple y se opone abiertamente a los pliegos ya que en ellos se indica que no habrá revisión de precios. Condicionar el precio de los productos al precio en AMAZON en cada momento supone un sistema de revisión de precios.

d) Utilizar como referencia para determinar el precio del contrato los precios de una tercera empresa ajena completamente al contrato no está previsto en los pliegos.

e) El sistema de determinación del precio propuesto por el licitador es contrario al principio de riesgo y ventura.

2. No inclusión en la oferta técnica del Catálogo de Productos y Servicios sin precio, obligatorio según los Pliegos

En el apartado 11 del PPT se indica el contenido deben incluir las propuestas de los licitadores. Entre el contenido a aportar en el sobre B que se indica en los pliegos está:

09 JUN 2017

"Catálogo de productos y servicios sin precio. Se detallarán todos los servicios y productos ofertados, que constituyen la solución técnica final ofertada por el licitador en una tabla como la que se recoge a continuación..."

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Ibersontel no incluye en su propuesta técnica dicho catálogo de productos y servicios sin precio.

Este catálogo es un elemento esencial del presente contrato. El PPT, en su epígrafe 3.2 indica **"El Catálogo de Productos y Servicios será el documento resumen de base, único y representativo, donde el licitador valora explícitamente su oferta técnica y de valor añadido."**

Dicho catálogo además debe ser utilizado obligatoriamente por el licitador para la elaboración de su oferta económica. Dado que el catálogo de productos y servicios, que se exige en el sobre B –sin precio- es el nexo de unión entre la oferta técnica y económica, su ausencia impide valorar suficientemente la propuesta técnica.

En este caso, la ausencia de dicho catálogo en la propuesta de Ibersontel impide valorar la adecuación de la oferta al cumplimiento del objeto del contrato.

3. La oferta presentada se opone a otras prescripciones técnicas incluidas en el PPT

Dicho esto indicar que la oferta de Ibersontel incluye otros aspectos que se oponen abiertamente al PPT, suponiendo incumplimientos expresos y objetivos, no fundándose en valoraciones subjetivas de los técnicos que suscriben. A continuación se procede a su análisis:

- A) El apartado 9 del PPT indica que el **adjudicatario "deberá aportar una oficina de soporte técnico in-situ". Así mismo se indica "la oficina técnica de soporte está en las instalaciones del Ayuntamiento"**. En el mismo apartado se detalla que la cobertura horaria de la oficina técnica de soporte in-situ será:

Cobertura Horaria	
Laborables	08:00 a 16:00
Sábado, Domingo y Festivos	Sin Cobertura

Pues bien, en la propuesta del licitador cuando se refiere a dicha oficina se indica que prestará soporte de forma telefónica y a través de internet, lo cual entra en contradicción con lo requerido en el pliego.

Concretamente en el apartado 7 de la oferta expresa:

"(...) el Ayuntamiento dispondrá de acceso a nuestro help-desk vía teléfono o web para el registro de incidencia detectadas por el cliente"

Igualmente, en el último punto del epígrafe 7.2 de la oferta expresa:

09 JUN 2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"(...) todos nuestros servicios MAN tienen estas capacidades de servicio de forma remota (...) y cuando esto no es suficiente dispondremos de servicio presencial si es necesario."

Fdo.: Jerónimo Martínez García

- B) En el apartado 7 del PPT se indica que el sistema WIFI actual del Ayuntamiento presenta una serie de inconvenientes y problemas, para a continuación indicar ***"Por todo ello se requiere implantar –a suministrar por el adjudicatario- un sistema integral que proporcione una solución corporativa a todas las necesidades de acceso WIFI en todas las dependencias municipales indicadas ..."***.

Abundando en este línea en el apartado 11.2 donde se describe el escenario supuesto sobre el que realizar la oferta económica se indica ***"...implantación de la WIFI corporativa (en los centros actuales e incluyendo los nuevos centros previstos indicados en el apartado 7.3.1 y la ampliación puntos de acceso en la sede del Ayuntamiento. Todo ello gestionado por un sistema de gestión y control WIFI, a proporcionar por el adjudicatario, incluyendo el suministro e implantación de los elementos necesarios"***

Pues bien, en la propuesta del licitador se indica que se utilizará el sistema WIFI actual del Ayuntamiento, lo cual entra en contradicción con lo requerido en el PPT donde se indica que se requiere un nuevo sistema a implantar por el adjudicatario.

En el apartado 5.2 de la oferta de Ibersontel se expresa:

"Atendiendo al equipamiento, consideramos adecuado continuar el mantenimiento con la actual infraestructura."

- C) En el apartado 5 del PPT respecto a la conexión centralizada a internet se indica ***"El adjudicatario deberá proveer mecanismos efectivos de prevención y mitigación de ataques de denegación de servicio tanto estáticos como distribuidos DoS/DDoS. Dicha prevención y mitigación se realizará con soluciones implantadas en las dependencias del adjudicatario."***

Sobre este aspecto durante el periodo de licitación se solicitó a la administración aclaraciones sobre el significado y alcance de dicha expresión. La solicitud de aclaración así como la aclaración en sí fue publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento previamente a la fecha límite de presentación de ofertas en la forma y plazos establecidos en el PCAP. En estas aclaraciones referidas a la protección anti DDoS en la misma línea reflejada en el PPT se indicaba: ***"la solución implantada debe garantizar los caudales de navegación y servicios de presencia en internet del"***

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento. Es por ello por lo que se solicita que la solución esté implantada en las dependencias del adjudicatario"

Pues bien, **la propuesta técnica de Ibersontel se opone expresamente a lo indicado en el pliego al indicar que la protección anti DDoS se realizará mediante los routers a suministrar por la empresa y que se instalarán en el Ayuntamiento.**

Así en el apartado 3 expresa:

"(...) Los servicios se entregarán en la sede central Ayuntamiento, y como equipo de acceso utilizarán los routers CCR1036".

"(...) En cuanto a la prevención de ataques DOS/DDoS los routers propuestos disponen de sistema operativo routerOS con capacidades muy completas de prevenir y repeler ataques de este tipo (...)".

Sobre la valoración de la posible trascendencia práctica de las prescripciones a las que se opone la oferta presentada por Ibersontel indicar que las mismas son importantes para la prestación de los servicios demandados dentro del objeto del contrato.

No obstante, aunque fueran menos esenciales dichas prescripciones –que no es el caso-, a las que se opone expresa y abiertamente Ibersontel, para la prestación del servicio, los Tribunales en materia de recursos contractuales vienen recordando reiteradamente que los pliegos son la ley del contrato y obligan tanto a los licitadores como la Administración contratante, que una vez los aprueba ha de respetarlos en su integridad, sin que se pueda dispensar a posteriori del cumplimiento de un determinado requisito invocando su escasa trascendencia práctica. Una vez que se ha establecido una exigencia en el PTT, la entidad contratante, que ha decidido libremente el contenido de dicho pliego, está obligada a pasar por él. Sólo así se garantizan los principios de seguridad jurídica, y de objetividad, transparencia e igualdad de trato.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Contratación la exclusión de la oferta de IBERSONTEL, y se indica que no se incluye valoración de la misma en este informe.

SEGUNDO. VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

A continuación se procede a la valoración técnica de las otras dos ofertas restantes (Telefónica y Orange).

Dicha valoración se realizará comparativamente tal y como indica el PCAP. El orden de comparación de las empresas será según el orden establecido en las plicas.

09 JUN 2017

Toledo,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Fdo.: Jerónimo Martínez García

1. SOLUCIÓN TÉCNICA (0 - 18 PUNTOS)

Se divide en varios subcriterios:

▪ C1, TELEFÓNIA FIJA Y MOVIL (0-6 PUNTOS)

“Se valorará comparativamente: calidad y variedad de terminales móviles propuesta, calidad técnica de la solución de telefonía, servicios de valor añadido, robustez y disponibilidad de la solución, flexibilidad para definir perfiles de acceso a los servicios, etc.”

En cuanto a calidad y variedad de los terminales móviles, la oferta de Telefónica se considera algo superior a la de Orange, debido a que incluye en alguna de las gamas (Premium, alta, media y baja) terminales de calidad superior y mejores prestaciones.

En cuanto a la calidad técnica de la solución de telefonía, es similar en ambas empresas, ambas proponen reutilizar el sistema Call Manager de Cisco del Ayuntamiento junto con los terminales fijos; la salida a la red telefónica pública es NGN; en cuanto a telefonía móvil, la solución es similar en ambos casos, teniendo mapas de cobertura parecidos.

En cuanto a los servicios de valor añadido, son similares, pero Orange incluye la utilización de una plataforma de fax IP, que se considera útil para las necesidades del Ayuntamiento.

En cuanto a la robustez y disponibilidad de la solución, ambas son similares pero Orange destaca ligeramente al proponer la sustitución de los Gateways de contingencia de las sedes de Ayuntamiento, Bomberos y Policía Local por nuevo equipamiento marca Cisco.

En cuanto a la disponibilidad para definir perfiles de acceso a servicios, ambas ofertas se consideran similares.

La valoración obtenida en este subcriterio es:

EMPRESA	C1 TELEFONIA FIJA Y MOVIL (0-6 PUNTOS)
TELEFÓNICA	5,50
ORANGE	5,75

▪ C2, CONECTIVIDAD DE SEDES (0-4 PUNTOS)

“Se valorará comparativamente: calidad técnica de la solución de telefonía, flexibilidad para regular caudales, prestaciones superiores a las mínimas exigidas, robustez y disponibilidad de la solución técnica, etc.”

En cuanto a calidad técnica de la solución de telefonía, ambas se consideran similares.

En cuanto a la flexibilidad para regular caudales, Telefónica presenta una solución muy flexible, siendo el caudal de acceso completamente escalable para adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento. Orange en su oferta no detalla este aspecto.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

En cuanto a las prestaciones superiores a las mínimas exigidas:

- Telefónica mejora las prestaciones para todos los centros de casi todos los tipos de sede (tipo 1, tipo 3, tipo 4, tipo 6). Los tipo 1 pasa de los 400mbps exigidos a 600mbps, las sedes de Tipo 3 de los 10Mbps exigidos a los 100Mbps (para las sedes de policía y bomberos no hace referencia más allá del cumplimiento del PPT), las tipo 4 se exige 10 Mbps y oferta accesos de 100mbps simétricos, las de tipo 6 se exige 10mbps y oferta accesos de 300Mbps/30Mbps, garantizando en todo caso los caudales exigidos. Los parámetros de calidad de servicio (QoS) son mejores que los exigidos.
- Orange mejora las prestaciones de algunos de los centros de los tipos de sede 4 y 6. En algunos centros (5 centros) de tipo 4 se exige 10Mbps y la oferta accesos de 50mbps, en algunos centros de tipo 6 se exige 10Mbps y oferta accesos de 50mbps. En su oferta no hace mención a los parámetros de calidad de servicio por lo que se entiende que no los mejora.

En cuanto a la robustez y disponibilidad de la solución, ambas empresas ofertan soluciones similares.

Con todo ello la puntuación es la siguiente:

EMPRESA	C2 CONECTIVIDAD DE SEDES (0-4 PUNTOS)
TELFÓNICA	4,00
ORANGE	2,00

▪ C3, SEGURIDAD (0-3 PUNTOS)

“Se valorará la calidad de la solución técnica, mejoras sobre la solución actual implantada, flexibilidad para incorporar nuevos servicios de seguridad, disponibilidad de los distintos servicios, perfiles del personal asignado al servicio gestionado de seguridad del licitador”.

En cuanto la calidad de las solución técnica y mejoras sobre la solución actual implantada, ambas son muy similares ofreciendo para filtrado, filtrado web y antivirus de red el mismo equipo (Fortigate 200).

En cuanto a flexibilidad para incorporar nuevos servicios de seguridad, ambas están al mismo nivel, si bien Orange propone equipos que servirán para gestionar la seguridad de la red wifi municipal, lo que supone simplificar la gestión de estos procedimientos.

En relación a la disponibilidad, ambas propuestas son similares al configurar su solución en alta disponibilidad incluyendo by-pass pasivo para gestión del ancho de banda.

En los perfiles del personal asignado al servicio gestionado de seguridad del licitador se considera mucho más completa y detallada la propuesta de Telefónica, que incluye perfiles y certificaciones del personal asignado a este servicio.

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Las puntuaciones asignadas en este subcriterio son las siguientes:

EMPRESA	C3 SEGURIDAD (0-3 PUNTOS)
TELEFÓNICA	2,75
ORANGE	2,50

Edo: Jerónimo Martínez García

▪ C4, OFICINA TÉCNICA Y SOPORTE (0-2 PUNTOS)

“Se valorará comparativamente: valores añadidos de la oficina técnica, mejora en los tiempos de respuesta y resolución de incidencias respecto a los mínimos exigidos, capacitación y perfiles del personal asignado para la oficina técnica, mejora en los tiempos de presencia in-situ del soporte 24x7”

Ambas ofertas cumplen lo establecido en los pliegos en este apartado. Dispondrán de personal in situ tal y como establece el PPT en su cláusula 9 del PPT, no mejorando el PPT en ninguno de sus apartados.

EMPRESA	C4 OFICINA TÉCNICA Y SOPORTE 24x7 (0-2 PUNTOS)
TELEFÓNICA	2,00
ORANGE	2,00

▪ C5, RED DE ÁREA LOCAL (0-2 PUNTOS)

Se valorará comparativamente: calidad y prestaciones del equipamiento a implantar, flexibilidad, disponibilidad y robustez del equipamiento a implantar, calidad de la solución WIFI, así como la compatibilidad con el equipamiento actual.

Tanto Telefónica como Orange ofrecen el mismo equipamiento a implantar (CISCO 3850), que cumple las especificaciones del PPT, por lo que tanto en calidad, prestaciones, disponibilidad y robustez de la red de área local, la valoración es la misma.

En cuanto a la calidad de la solución wifi, en ambos casos se realiza una implantación totalmente nueva que sustituye al sistema wifi actual, tal y como se requiere en el PPT.

Telefónica propone una solución basada en los equipos CISCO Meraki, con 51 puntos de acceso y firewall de contenidos. Orange utiliza una solución basada en equipos Fortigate que es similar en funcionalidad y prestaciones a la de Telefónica y despliega también 51 puntos de acceso.

La puntuación obtenida por cada licitador en este subcriterio es:

EMPRESA	C5 RED DE AREA LOCAL (0-2 PUNTOS)
TELEFÓNICA	2,00
ORANGE	2,00

▪ **C6, ACCESO A INTERNET (0-1 PUNTOS)**

“Se valorará comparativamente: calidad técnica de la solución, flexibilidad para regular caudales, disponibilidad y redundancia de la solución”

Fdo.: Jerónimo Martínez García

En cuanto a la calidad técnica de la solución, ambas empresas proponen el mismo ancho de banda (200 Mbps) y un posible escalado a 400 Mbps, que son los requisitos establecidos en el PPT. Por otra parte, Telefónica oferta una mayor cantidad de centros de interconexión (puntos neutros) que Orange, así como conexiones directas de muy alta capacidad con grandes compañías tecnológicas globales tipo Google.

En relación a la disponibilidad y redundancia de la solución, aspecto que se considera de gran importancia para el Ayuntamiento, Telefónica describe adecuadamente su solución contra ataque de denegación de servicio (DoS y DDoS), con medios instalados en sus dependencias, tal y como exige el PPT, detallando los mecanismos de detección y mitigación de ataques. Orange no alcanza el mismo nivel de detalle en su oferta.

La valoración obtenida por las empresas en este subcriterio es la siguiente:

EMPRESA	C6 ACCESO A INTERNET (0-1 PUNTOS)
TELEFÓNICA	1,00
ORANGE	0,25

2. IMPLANTACIÓN, GESTIÓN, OPERACIÓN (0 - 9 PUNTOS)

▪ **C7, PLAN DE IMPLANTACIÓN (0-5 PUNTOS)**

“Se valorará comparativamente: plan de implantación, metodología de trabajo, herramientas y seguimiento del plan de implantación”.

El PPT establece un plazo máximo de seis (6) meses para la implantación y puesta en servicio. Telefónica ofrece un plazo de dos (2) meses, lo que se considera importante; Orange mantiene los seis (6) meses que establece el PPT.

A la hora de describir el plan de implantación, Telefónica expone de forma detallada y satisfactoria el desarrollo y metodología de trabajo para la implantación de cada servicio, adaptada a los requerimientos del Ayuntamiento de Toledo y a su solución técnica, si bien no explicita plazos parciales, dentro del total ofertado. Presenta un plan de pruebas detallado con ítems concretos para aceptación, verificación, etc.

A este respecto, Orange especifica plazos parciales para cada servicio, si bien su planificación es mucho más genérica a nivel de la descripción de actividades a realizar, así como el plan de pruebas a realizar.

En cuanto a la metodología de trabajo, herramientas y seguimiento, ambas empresas presentan enfoques similares, si bien Orange describe de forma genérica el seguimiento propuesto de la implantación, aspecto en el que Telefónica no hace mención alguna.

09 JUN 2017

Toledo,

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Por todo lo anterior, se considera la valoración de este epígrafe es la siguiente:

EMPRESA	C7 PLAN DE IMPLANTACIÓN (0-5 PUNTOS)
TELFÓNICA	3,50
ORANGE	2,25

Edo. Jerónimo Martínez García

▪ C8, PLAN DE GESTIÓN Y OPERACIÓN (0-3 PUNTOS)

“Se valorará comparativamente: metodología de trabajo, sistema de comunicación de incidencias, servicios de soporte, herramientas utilizadas para la gestión y operación, facilidades para el seguimiento del ANS”

Telefónica describe su metodología de trabajo de manera muy detallada, indicando expresamente que sigue el estándar ITIL. En cuanto al ANS (acuerdo a nivel de servicio), que regula la calidad de la prestación del servicio, se compromete a su cumplimiento y mejora algunos aspectos, lo que supone un mayor nivel de autocontrol de calidad (porque aumenta el umbral a partir del cual se aplican penalizaciones por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento). Respecto al personal de gestión y operación, aporta diversos perfiles profesionales, destacando que tanto el Asesor Técnico de Cliente, como el Ingeniero de Cliente asignado tendrán presencia en el Ayuntamiento el 20% de su jornada. Estos puestos de trabajo son independientes del personal de Oficina Técnica de Soporte in situ. Integra dentro de la metodología de trabajo el Servicio Gestionado de Seguridad. **Orange** describe de forma menos detallada su metodología de trabajo. En cuanto al ANS se compromete a su cumplimiento pero no lo mejora. Los recursos asignados para gestión y operación son más escasos; por ejemplo, el Service Manager tendrá únicamente una reunión mensual con el Ayuntamiento.

En cuanto al sistema de comunicación de incidencia y servicios de soporte, ambas ofertas son similares.

En cuanto a las herramientas utilizadas para gestión y operación, **Telefónica** describe de forma detallada un gran número de ellas, destacando el sistema de gestión de servicio, con el inventario accesible SGIC (web); el canal Premium, interesante para telefonía móvil, la gestión remota de terminales; los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo. **Orange** describe de forma muy generalista las herramientas a utilizar, como son la gestión de las incidencias administrativas y técnicas; por otra parte no integra el soporte técnico in situ dentro del plan de operación.

En cuanto a facilidades para el seguimiento del ANS, ambos se comprometen a la emisión de informes periódicos.

A la vista de todo lo anterior, la puntuación obtenida es la siguiente:

EMPRESA	C8 PLAN DE GESTIÓN Y OPERACIÓN (0-3 PUNTOS)
TELFÓNICA	3,00
ORANGE	2,00

Toledo, 09 JUN 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

▪ **C9, FORMACIÓN (0-1 PUNTOS)**

"Se valorará comparativamente: variedad de las acciones formativas, duración, así como temática"

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Telefónica propone la realización de 26 cursos específicos con una duración total de 310 horas. **Orange** no especifica el número de cursos a impartir, pero si las áreas temáticas sobre las que versarán, con una duración total de 70h.

A la vista de lo anterior, la puntuación asignada es de:

EMPRESA	C9 FORMACIÓN (0-1 PUNTOS)
TELEFÓNICA	1,00
ORANGE	0,75

3. VALORACIÓN GLOBAL Y CONCLUSIONES

A la vista de todo lo anterior, la valoración final de los criterios no sujetos a juicio de valor (SOBRE B) es la siguiente:

EMPRESA	SOLUCIÓN TÉCNICA (0-19 PUNTOS)							IMPLANTACIÓN, GESTIÓN OPERACIÓN (0-9 PUNTOS)				VAL TOTAL
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TOTAL	C7	C8	C9	TOTAL	
TELEFÓNICA	5,50	4,00	2,75	2,00	2,00	1,00	17,25	3,50	3,00	1,00	7,50	24,75
ORANGE	5,75	2,00	2,50	2,00	2,00	0,25	14,50	2,25	2,00	0,75	5,00	19,50

Toledo, a 6 de junio de 2017

El Jefe del Servicio del Centro
Municipal de Informática

Fdo.: D. Salvador González García.

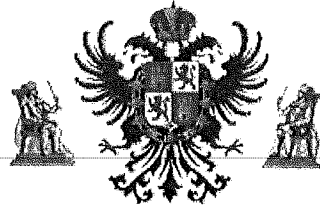
El Jefe de Sección de Ingeniería
Industrial

Fdo.: D. Gerardo González Cantos.

ANEXO III

DILIGENCIA: Para haber constar que el
presenta documento es reproducción exacta de
su original.

Toledo, 09 JUN 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



Fdo.: Jerónimo Martínez García

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Contratación y Patrimonio

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS

Don JOSE ANTONIO CAMPO SANCHEZ, mayor de edad, vecino de TOLEDO, con domicilio en C/AZAHAR 32, 45008 AZUCAICA (TOLEDO) titular del DNI nº 3.902.737M expedido en fecha 26 de marzo de 2014, en representación de ODELOT GESTIÓN SL, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL HERNISA Nº 1, NAVE 5, 45007 TOLEDO, (conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO para adjudicar, la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIX CAMPAMENTO URBANO DE TOLEDO, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y a la Memoria y documentación incluida en el sobre de Referencias Técnicas, en el siguiente:

1.- PRECIO:

- PRINCIPAL: cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete euros con setenta y seis céntimos (44.867,76 €).
- IVA: nueve mil cuatrocientos veintidós euros con veinticuatro céntimos (9.422,24 €).
- TOTAL: cincuenta y cuatro mil doscientos noventa euros (54.290€)

2.- EQUIPO DE TRABAJO:

Por cada profesional que se incremente al equipo básico..... 0,25 puntos

Nº de personas que se incrementan: Cuatro (4)


OdetoT Gestión SL
GRUPO OCIOyAVENTURA.com
Hernisa Industrial I, 5
45007 Toledo
CIF: B45653003

En Toledo a 30 de mayo de 2017
FDO. José Antonio Campo Sánchez

09 JUN 2017

Teléfono

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña. Patricia Arias García con domicilio en Calle Langreo Nº4, planta 4ª Oficina nº 1, Documento Nacional de Identidad Número 53542530W, en representación de VitaEvents, con CIF B33999681, enterado del PROCEDIMIENTO NEGOCIADO para adjudicar, la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL AÑO 2017, se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Pliego de prescripciones Técnicas y a la Memoria o Proyecto organizado en su caso, y documentación incluida en el Sobre de Referencias Técnicas es el siguiente:

PRECIO

- PRINCIPAL: 42.972,22 € CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIDÓS EUROS
- IVA: 9.024,17 € NUEVE MIL VEINTICUATRO CON DIECISIETE EUROS
- TOTAL: 51.996,39 € CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE EUROS

EQUIPO DE TRABAJO + PRESUPUESTO DETALLADO

1 COORDINADOR EXTERNO PARA GESTIÓN DEL CAMPAMENTO 8 HORAS AL DÍA DISPONIBLE	
1 DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 8 HORAS AL DÍA DIPONIBLE	
21 MONITORES 1ª QUINCENA DE 10 A 15:30 HORAS	
18 MONITORES 2ª QUINCENA DE 10 A 15:30 HORAS	
9 MONITORES 3ª QUINCENA DE 10 A 15:30 HORAS	
MONITORES RATIO 1/10 DE 7:30 A 10:00 HORAS	
1 SOCORRISTA PARA PISCINA	
SERVICIO DE TRANSPORTE	3.500,00
MATERIALES	1.300,00
SEGUROS DE RC Y ACCIDENTES	2.043,00
PERSONAL DE COCINA + COMIDA Y DESAYUNO	14.312,00

OFERTA ECONÓMICA

42.972,22

En Gijón a 1 de Junio de 2017

Fdo.:

Patricia Arias García

VitaEvents

Tel. 985 308 317 - 33215 Gijón (Asturias)

enjoy the sport
www.vitaevents.es
Avda. de la Argentina, 132